

que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, según lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que mediante Decreto de Alcaldía, se conforme el Comité de Gestión del PCA de San Juan de Miraflores, el mismo que es viable legalmente, por lo que deberá ser remitida al Despacho de Alcaldía para su emisión.

Estando a las facultades contenidas por el artículo 42 y 20, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, la que está integrada de la siguiente manera:

ENTIDAD	REPRESENTANTE
- Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores	Med. Luis Alberto Llanos Ponce. Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
- Asociación Coordinadora de Clubes de Madres y Comedores Populares de Organizaciones Sociales de Base San Juan de Miraflores.	Sra. Hilda Pilar Ravello Rincón.
- Coordinadora Distrital de la Coordinadora Nacional de Clubes de Madres y Comedores Populares (OSB-CDCMCP) de San Juan de Miraflores.	Sra. Lastenia Quispe Torres.
- OSB. Asociación Coordinadora de los Clubes de Madres y Comedores del Distrito de San Juan de Miraflores.	Sra. María Calle Peña.
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.	Abog. Cynthia Meléndez Muñoz. MGS Jenny Menacho Agama.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Secretaría General la publicación del Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Tercero.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ADOLFO OCAMPO VARGAS
Alcalde

929646-1

PROVINCIAS

**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL CALLAO**

Aprueban Convocatoria y Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2014

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 06-2013-MPC-AL**

Callao, 24 de abril de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO:

Visto: el Informe N° 098-2013-MPC/GGPPR de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización sobre aprobación de la Convocatoria y Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por la Ley N° 29298, establece Disposiciones y Lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los planes de desarrollo de los gobiernos regionales y locales;

Que, por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", como instrumento orientador a fin que los Gobiernos Regionales y Locales desarrollen articuladamente los procesos de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2011, se aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial del Callao, el cual tiene por objeto establecer los mecanismos y procedimientos y el marco normativo complementario para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la citada Ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía regule, modifique y/o precise dicha Ordenanza, incluyendo la aprobación de formatos y el cronograma específico para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante el Informe de visto, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en su condición de presidente del Equipo Técnico, propone la Convocatoria y el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2014 de la Municipalidad Provincial del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- Convocar a la población, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2014 de la Municipalidad Provincial del Callao.

Artículo Segundo.- Aprobar el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2014 de la Municipalidad Provincial del Callao, conforme al anexo que se acompaña y que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- Encargar al Equipo Técnico que tiene a su cargo el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2014 de la Municipalidad Provincial del Callao, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, y a todos los órganos de la Entidad el apoyo necesario para alcanzar los resultados establecidos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
Alcalde

ANEXO AL DECRETO DE ALCALDIA

CRONOGRAMA DE TRABAJO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2014

FASES	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA				RESULTADO	RESPONSABLE	
		MES	SEMANA					
			1	2	3			4
1° Preparación	a) Comunicación.	Abril				Decreto de Alcaldía publicado en El Peruano	Secretaría General.	
	b) Sensibilización.	Abril				Población sensibilizada	G.G. Participación Vecinal	
	c) Convocatoria Pública.	Abril				Publicación de aviso Diario El Callao	G.G. Relaciones Públicas	
	d) Identificación y Registro de Agentes Participantes.	Mayo				Libro de Agentes Participantes.	G.G. Participación Vecinal	
	e) Preparación de materiales para los Talleres de Trabajo.	Abril-Mayo				Exposiciones, separatas, fichas y otros.	G.G. Planeamiento, Presupuesto y Rac.	
	f) Capacitación de Agentes Participantes	Mayo				Cronograma de actividades de capacitación	G.G. Planeamiento, Presupuesto y Rac.	
2° Concertación	a) Taller de Rendición de Cuentas, PDC y Presupuesto	Mayo				Informes	Gerencias Generales de Línea	
	b) Taller de Identificación y Priorización de Resultados	Mayo				Listado de Proyectos Viables Priorizados	Equipo Técnico	
	c) Evaluación técnica de Proyectos y Asignación de Recursos.	Mayo						
	d) Priorización de Proyectos de Inversión.	Mayo						
3° Coordinación	a) Acciones de Coordinación entre los niveles de Gobierno.	Mayo				Instituciones comprometidas en el proceso.	Gerencia General de	
						Difusión de avisos, comunicados y otros.	Participación Vecinal y	
4° Formalización	a) Formalización de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia	Mayo				Acta	Equipo Técnico	
	b) Informe Final del Presupuesto Participativo 2013.	Mayo				Documento del Proceso	G.G. Planeamiento, Presupuesto y Rac.	
	c) Registro y remisión en el Aplicativo "Presupuesto Participativo" del Ministerio de Economía y Finanzas.	Abril-Mayo				Registro de datos	G.G. Planeamiento, Presupuesto y Rac.	
	d) Aprobación de los resultados del Proceso Participativo	Mayo				Acuerdo de Concejo	Concejo Municipal	

930431-1

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANCHEZ CARRION**

Modifican la Ordenanza N° 211-MPSC, que actualiza el TUPA de la Municipalidad

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 225-MPSC**

Huamachuco, 18 de abril del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANCHEZ CARRIÓN

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 08-13 de fecha 17ABR2013;

VISTO: El Oficio N° 056-2013-MPSC/GEIDUR/ADUR/PMFPL, sobre la modificación de la Ordenanza Municipal N° 211-MPSC de fecha 06AGO2012, la cual actualiza el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad es el Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo es el ente

autónomo que promueve el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de sus responsabilidades, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 211-MPSC, de fecha 06AGO2012 modificada por la Ordenanza Municipal N° 218-MPSC de fecha 17DIC2012, y Ordenanza Municipal 222-MPSC de fecha 11MAR2013, se Actualiza el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, el mismo que reglamenta los procedimientos administrativos que todo ciudadano, usuario o administrado debe seguir para la prestación de servicios, arbitrios, gestiones y otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, mediante el cual se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2013, se estipula que se debe contar con un TUPA adaptado a la Ley N° 29090, Ley de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones;

Que, mediante el Oficio N° 056-2013-MPSC/GEIDUR/ADUR/PMFPL de fecha 09ABR2013, el Jefe del Área de Desarrollo Urbano y Rural, especifica las modificaciones de los ítems del TUPA actualizado de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 002-2013-EF mediante el cual se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2013, y la Ley N° 29090 Ley de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones; para su conocimiento y aprobación por el Pleno del Concejo Municipal;